

que han pagado á presteros de real cédula de la
extraordinaria en los Reales y en sus territorios viene
así q' por este ramo nada se les pida, ya como
á terratenientes que de su contribución en las ordi-
narias y de otras ramos en adelante se han de pagar
circulares de la superior junta de quince de veinte
y uno de diciembre último, en que vino el real
cédula de la ración con que este Real de Sevilla con-
tribuya p' su ración de la ración de Sevilla.
Real cédula de 1763

Conto que se conciben este Real de Sevilla q' fiamen-
ta con sus raciones los que se aben de pagar = Entres
sint' con los raciones de lo que se administran = vale =

Frontera de Sevilla Antonio
Pérez

Josef Olivera
Cristobal Ferrandez

Antem
Juan Cortez Borrucilla

Aguatama de 2 de Julio

Este Real de Sevilla para á los de Julio á mil ochocientos
y noventa y tres grande junta los R. D. Mateo Castro Agui-
lar y Juan de Guzmán constitucionales D. Diego Moreno
y Juan de Guzmán D. Diego Moreno de San D. Josef Olivera
y D. Juan de Guzmán y Juan de Guzmán que lo son igualmente
y D. Cristobal Ferrandez de Sevilla. Dijo en es bi-
en concurrido hallarse y firmados en la sala de los R. D.
Juan Ant. Piquel y Juan de Guzmán de San D. y por el